



San José de Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS -CONTINUACION IMPUGN e INVEST-
DEMANDANTE: ASTRID VEGA SEPULVEDA
mauricio_3103@hotmail.com
DEMANDADO: JOSE EVER BAYONA AVENDAÑO
joseba06@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2016 00 497 00 - (14.520).

De la solicitud enviada al correo del Juzgado, por parte del estudiante de Derecho que representa a la demandante, se procede como sigue:

Se reconoce personería al estudiante de derecho, EMERSON DAVID MENESES MALDONADO emersond-menesesm@unilibre.edu.co, para actuar como apoderado de la demandante conforme a la sustitución que le hace JORGE LUIS GARCIA MANDON.

Compártase el link del proceso, por el termino de cinco (5) días, para que revise las actuaciones pendientes y programadas e indicándole que debe allegar poder otorgado por LISBETH DAYANNA BAYONA VEGA, por ser esta ya mayor de edad y poderla representar en la audiencia programada para el 28 del presente mes y año.

Se recuerda a las partes que los memoriales y las respuestas enviadas al juzgado para este proceso, deben ser remitidas igualmente a su contraparte conforme lo preceptuado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ